28

Manifestaciones de la libertad en los tiempos antiguos y en la época presente

---

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA

DE LA

FACULTAD DE DERECHO Y NOTARIADO DEL CENTRO

POR

Román Escobar C.

EN EL ACTO DE SU INVESTIDURA

DE

Abogado

· · ✱ 21 DE NOVIEMBRE DE 1893 ✱ · ·

GUATEMALA

Tipografía "La Unión" Octava Calle Poniente Número 6

JUNTA DIRECTIVA

DE LA

Facultad de Derecho y Notariado del Centro

PROPIETARIOS

DECANO.......	LIC. D.	MANUEL A. HERRERA.
VOCAL 1º......	,, ,,	EMILIO DE LEÓN.
VOCAL 2º......	,, ,,	MIGUEL FLORES.
VOCAL 3º......	,, ,,	JUAN M. GUERRA.
VOCAL 4º......	,, ,,	VICENTE SÁENZ.
SECRETARIO...	,, ,,	CARLOS SALAZAR.

SUPLENTES

DECANO.......	LIC. D.	ANTONIO G. SARAVIA.
VOCAL 1º......	,, ,,	FELIPE NERI PRADO.
VOCAL 2º......	DR. ,,	SALVADOR A. SARAVIA.
VOCAL 3º......	LIC. ,,	MANUEL J. FORONDA.
VOCAL 4º......	,, ,,	MANUEL KLÉE.
SECRETARIO....	,, ,,	JOSÉ FLORES Y FLORES.

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL PRIVADO

DECANO.......	LIC. D.	MANUEL A. HERRERA.
VOCAL 3º... ..	,, ,,	JUAN M. GUERRA.
	,, ,,	JOSÉ A. MEDINA.
	,, ,,	JOSÉ FLORES Y FLORES.
SECRETARIO....	,, ,,	CARLOS SALAZAR.

NOTA.—Sólo los candidatos son responsables de las doctrinas consignadas en la tésis. (Art. 286 de la Ley de Instrucción Pública)

A mis amados padres

Don Eduvijis Escobar

Y

Doña Lorenza C. de Escobar

Gratitud y amor filial.

A mis hermanos

Honorable Junta Directiva:

Señores:

Altamente honrado me hallo al ocupar esta tribuna, pronto ya á abandonar las aulas, para dar el primer paso en la vida de la sociedad, desempeñando la augusta y noble misión del Abogado; y es para mí motivo de particular placer el ver coronados mis desvelos, y cumplidos los deseos de mis cariñosos padres que, con solícitos cuidados y afanes sin cuento, se han esforzado en hacerme miembro útil á la familia y á la sociedad. Comprendo lo delicado del cargo que desde hoy principiaré á ejercer, pero abrigo la esperanza de que las lecciones de los maestros y los golpes de la experiencia, contribuirán con sus enseñanzas á formar en mí, carácter firme y capaz de las más justas resoluciones para poder responder á los sagrados deberes que desde hoy serán el norte de mis acciones profesionales.

TESIS

(SUMARIO)

Consideraciones sobre la proposición.—Definiciones de la libertad, y la libertad en la India.—La libertad en Egipto.—En el pueblo Hebreo.—En Grecia.—En Roma.—En la Edad Media.—La libertad religiosa en el Siglo XVI.—Aspecto de la libertad moderna.—Libertad filosófica.

I

"Manifestaciones de la libertad en los tiempos antiguos y en la época presente" es el tema que la suerte me ha designado para disertar en el presente acto.

La sóla iniciación de la proposición deja comprender el ancho campo que abraza y la importancia que su desarrollo puede prestar al hombre de ciencia, al artesano, al humilde labriego, á la sociedad toda.

Mi impotencia es clara ante vuestro ilustrado criterio, para que por un sólo momento pudierais creer que podría iniciar siquiera la solución de tan complicado y variado problema; pues sólo una basta inteligencia podría abordar su solución ante la Psicología, la Historia, el Derecho Constitucional y la Política; pero afortunadamente, no entran en el tema de este pequeño trabajo la demostración de tan sagrado derecho, su desarrollo en todos los tiempos, los pueblos y las diferentes civilizaciones, su garantía y constitución en el Estado ni tampoco los arduos y complicados problemas de la libertad política; este tema, aunque demasiado lato, está limitado á hacer una exposición del desarrollo de la libertad desde los tiempos antiguos hasta la época presente, desde el punto de vista del Derecho Natural.

Hubiera deseado hacer un trabajo un tanto ordenado é interesante y, aunque dí principio á uno bajo un plan regular, tuve que abandonarlo por las proporciones que tomaba y porque temí que las fuerzas y las circunstancias no me serían propicias; aceptad pues,

este humilde trabajo, y confiado en vueltra indulgencia, daré principio á la exposición de la materia.

II

Definen los expositores la libertad de derecho, diciendo que es el libre empleo y aplicación de nuestras personas á todos los usos inocentes de la vida: que es la propiedad que tenemos de regir nuestra vida, de ser dueños de nuestro destino y de ejercer imperio sobre nosotros mismos, ó ya, que la libertad es la facultad que tiene el hombre de obrar ó no obrar en todo como crea conveniente. Aceptadas cualesquiera de las tres definiciones expuestas, puesto que ellas coinciden en las sustancia de su objeto, no podemos menos de reconocer que la libertad Jurídica, ó sea el poder que tiene el hombre de dirigir sus actos conforme los principios del derecho, ataca en parte la libertad natural; pero la ley que nos priva en parte de nuestra libertad, nos garantiza por otro lado la aseguración de nuestros derechos individuales y sociales, de tal manera que la compensación es infinitamente mayor, asegurándonos el honor, la propiedad, nuestros derechos en general.

No apareció reconocida la cualidad distintiva de la personalidad del hombre desde el primer día que ante sus ojos brillara el sol resplandeciente de la tierra; por el contrario, desde aquella época es víctima de la carencia de un derecho con que el Supremo Hacedor quiso honrarle y distinguirle de los demás seres de la creación; víctima fué y mil veces víctima, el ser que siglos de siglos pasara sin comprender lo más preciado de su naturaleza: la libertad.

El hombre es hijo de la sociedad, en ella ha crecido, con ella se ha desarrollado, pero la misma que estaba encargada de su protección, sufrió el yugo que por tanto tiempo pesaría sobre la humanidad, del que no se redimiría hasta que el transcurso de miles de años y civilizaciones, enseñando á los hombres sus derechos no dieran muerte á la opresión y á la tiranía.

El individuo absorvido en la familia, el padre con derecho de vida sobre sus descendientes, el patriarcado resumiendo todos los derechos, son los primeros cuadros que de la humanidad nos presente la historia. Pero el mundo marchaba hacia la civilización, y la civilización conducía á la organización de una forma de gobierno más perfecta, á la constitución del Estado.

De aquí tomaré las primeras manifestaciones de la libertad, trazando á grandes rasgos sus caracteres generales en los principales pueblos y en las diversas civilizaciones de las razas humana.

La India, pueblo de las castas y de la desigualdad social, nos presenta á la humanidad con el derecho constituido á favor de unos pocos, de los vencedores Aryas y de los Kuxies unidos á los invasores, de aquí el establecimiento de las cuatro castas Brahmanes, Chatrias, Vayzias y Zudras; en la primera esta la libertad de pensamiento, la ciencia y las leyes; en los Chatrias está la fuerza, el guerrero que defiende la independencia de la nación, el que ayuda al sostenimiento del organismo social: en los Vayzias está el trabajo, el desarrollo de las artes, el comercio; el Zudra está encargado de los trabajos penosos, está en la servidumbre, es un esclavo. Mas por debajo de estas divisiones sociales se encuentran otros seres despreciables, hombres sin derechos de ninguna clase que no son acreedores á ninguna especie de consideración; para estos no hay sentimientos humanitarios, son seres envilecidos, son los eternos proscritos: es el paria de la historia.

En la India se constituye el gobierno teocrático apesar de la oposición de la casta de la fuerza; es el sacerdocio el que domina, es el Brahman depositario de la revelación y de los misterios de la ciencia; fuera de su casta nadie puede aspirar á embeberse en los sabios principios apesar de la afinidad de raza; el sacerdote dicta la ley, regla las costumbres, prescribe las manifestaciones del arte y corta el vuelo al pensamiento. En su esfera, dentro de su estrecho círculo, puede iniciarse la idea, pero de allí no saldrá.

El rey, aunque nacido de la segunda casta, es el dueño de la tierra en unión de los Brahmanes; debía regirse por el código de Manú y asociarse de los sacerdotes. El individuo no tenía iniciativa, fuera de los privilegiados, es un medio; la ley lo prescribe todo, costumbres, moral, vida privada. El matrimonio no se puede contraer sino entre individuos igualmente privilegiados; la poligamia no está establecida para las últimas clases, pero los primeros pueden ejercerla tomando mujeres sin libertades, tomándolas del último escalón.

En tal estado de cosas, el progreso no era posible, la libertad faltaba y la iniciativa personal nacía muerta en un pueblo donde los únicos hombres libres y sabios habían dicho la última palabra, donde ya no había que pensar. Pero la inteligencia no podía quedar embotada en principios dados por juzgados, sin que la demostración se presentara fundada en las leyes naturales, en en el derecho prescrito por leyes eternas é inmutables.

Establecida la libertad entre el sacerdocio é instruyéndose sus miembros en las ciencias, las doctrinas tenían que ser estudiadas y las contrarias á las leyes naturales tenían también que ser combatidas. De aquí nació el Buhdismo, conjunto de doctrinas expuestas por un brahman que, adquiriendo las ideas del bien moral y del derecho, proclama la igualdad de todos los hombres, puesto que lo son desde su origen, emancipa de las castas, ennoblece el pensamiento, alienta la inteligencia y combate las falsas instituciones del derecho establecidas por los brahmanes.

Aquella sociedad, no está apta para comprender sus derechos, para seguir al hombre que la guiaba hacia la libertad, y tenía que perecer contra la reacción brahmánica que orgullosa se levanta proclamando sus privilegios y sosteniendo sus despotismos sobre una raza que áun duerme el sueño del indiferentismo.

III

En el Egipto, donde la civilización alcanzó un grado sorprendente, también se encuentra un cuerpo de hombres libres y una gran mayoría dependiendo de otros que se suponían de superior clase y condición.

En el gobierno reina el sistema despótico de las naciones Orientales, pero el particularismo social no es como en las teocracias de la India y de los demás pueblos asiáticos; verdad es que tenía tantas divisiones sociales como profesiones en la industria se ejercitaban. La de los sacerdotes, la principal y la más interesante; es la casta depositaria de las ciencias, las leyes, la filosofía y de todo cuanto grande podía iniciarse en el célebre pueblo de las pirámides; allí era donde los primeros hombres célebres de la Europa llegaban á asimilarse la ciencia y á estudiar las libertades que serían el fundamento y el nervio de una civilización más sana y vigorosa; era donde llegaban todos los extranjeros sedientos de luz y progreso á satisfacer su ambición de aprendizaje. Pero esta primera categoría de hombres, no era la de los mismos egoistas y tiránicos brahmanes; en el seno del Egipto tenían cabida los extraños á la patria y aún los de inferior grado social de esa propia nacionalidad.

La casta guerrera estaba encargada á costa de su vida de garantizar la paz y la independencia de la nación; pero en cambio estaba exenta de tributos y gozaba de parte de las tierras que eran patrimonio del rey, jefe de la religión, del Estado y representante de la divinidad en la tierra. Las otras castas estaban consagradas á las artes, al comercio y á la agricultura.

En este pueblo, aunque cada clase tenía el orgullo de su superioridad, estaba éste sin embargo más templado que en los pueblos del Oriente; aquí se tienen los mismos cultos para todos, todos ruegan por la salvación de la patria y por el amparo de sus habitantes. La mujer es más estimada; no se puede condenar á un hombre libre, esclavo ó extranjero, sin haber sido oído

y expuesta su defensa por escrito; el pueblo tiene sus códigos y sus leyes civiles por las cuales son reglados sus derechos. En una palabra, aquí aunque el hombre no es libre goza de más garantías que en las teocracias de la India y demás pueblos Orientales.

IV

Otro pueblo que marca época en la historia de la libertad es el Hebreo, debido, más que á sus fuerzas de cultura y adelanto, á las de Moisés que grabó con caracteres indelebles en la conciencia de su pueblo los deseos y las aspiraciones de la libertad, él es el que, educado entre los sacerdotes de Menphis, aprendió las ciencias, las artes y las libertades que en aquel pueblo se disfrutaban solo entre una casta; él es quien habiendo saboreado los placeres de la libertad y aprendido las leyes del Derecho Natural, quiso que un pueblo entero, el de Israel, disfrutase de los derechos con que el Criador le dotara.

Las tribus hebreas sufrían la vida de la esclavitud en el pueblo del Nilo, los egipcios eran los únicos capaces de gozar de la libertad y de la cultura; pero la hora de la libertad sería llegada y su sabio legislador les daría la independencia y los derechos. Un día histórico un caudillo obtiene la libertad de su pueblo y los guía á la tierra prometida, á la patria común, á Israel.

En Egipto los hebreos se gobernaban por una serie de costumbres trasmitidas de los ascendientes á los descendientes, leyes que conservaron después de la salida del pueblo de su servidumbre, hasta que su legislador dictó las suyas, suponiéndolas reveladas por Dios en el Monte Sinaí. En estas leyes se proclama la existencia de un solo Dios, se desconocen las castas, los privilegios, las servidumbres y se proclama la libertad y la igualdad de los hombres.

La poligamia, institución desorganizadora de la sociedad y servidumbre impuesta al jefe cariñoso del

hogar, está tolerada por circunstancias especiales de constitución y cultura del pueblo.

Los derechos y las libertades no se perdían sin justificación de causa; los reos eran juzgados por los tribunales compuestos de ancianos circunspectos y versados en las leyes y costumbres, juzgaban á la puerta de los templos, debían revisar sus sentencias cuando el reo lo pedía y sus decisiones eran apelables ante los sacerdotes levitas.

El extranjero gozaba de las libertades y privilegios de los nacionales, le amparaban sus leyes y se prescribía la caridad á su favor.

Todas las naciones del antiguo Oriente seguían más ó menos las leyes de los tres pueblos que más caracterizan la constitución social, política é individual de aquellos tiempos y todas ellas tenían sus puntos de contacto: las penas abominables é infamantes, los juicios de Dios, las leyes del talión, la poligamia, la servidumbre, la organización y distribución de la propiedad; todos puntos comunes y contraídos á cercenar y conculcar los derechos primitivos de la humanidad. La India está constituida de tal manera, que allí no hay personalidad, sólo gobierno teocrático, despótico y absorvente; domina por completo el *socialismo* personificado en los brahmanes.

En Egipto, la teocracia disminuye, el gobierno, aunque despótico, tiene leyes que le sirven de guía, se reconocen algunos derechos de individualidad, hay más iniciativa personal; pero la casta y el gobierno lo absorven todo.

El pueblo hebreo es más libre, se reconoce la personalidad y con ella sus libertades y derechos, y al morir deja al Occidente las enseñanzas de sus libertades, invocadas con acentos más sublimes que los pronunciados por Numancia al rendirse al vencedor.

V

Pasa la civilización á otras regiones y la humanidad es la misma, que va de pueblo en pueblo y de

día en día proclamando sus sacrosantos derechos; pasa á la Europa, y Grecia sería el primer pueblo que formado por colonos de naciones más ó menos libres, vendrían á dar origen al pueblo más vigoroso y más grande que la historia nos presenta, al pueblo de la filosofía y del arte.

Al constituirse la Grecia helénica, dos grupos de un mismo origen se ordenarían bajo distintos planes polítlco-sociales.

Los dorios, apoderados del valle del Eurotas y vencedores de los Aqueos, les dejan sin embargo á los ricos y propietarios sus tierras, sus bienes y su libertad civil, pero no la política; mas la clase proletaria vencida fué sujeta á esclavitud formando la abominable agrupación de los Ilotas.

Licurgo, el legislador espartano, queriendo dar leyes á su patria, viaja por el Asia Menor, aprende las leyes de Minos, es admitido como discípulo del sacerdote de Memphis y vuelve anunciado por la Pitonisa á establecer el Gobierno del derecho, sancionado por las costumbres; dicta leyes políticas conservando las desigualdades, un gobierno presidido por dos reyes, que se encargan el uno de la ejecución de las leyes y el otro de la guerra; residiendo el poder verdadero en la asamblea de los ciudadanos y en el senado de los ancianos. Se establecen también las leyes civiles y militares á favor de los hombres libres, de los dorios; ellos son iguales entre sí, se les divide la tierra en iguales partes á fin de que no haya ricos y pobres, para lo cual se les prohibió enajenar la propiedad; las otras dos clases de súbditos y esclavos no tienen libertades políticas ni individuales, no son libres.

Particular es también en este Estado la organización social respecto á la vida privada; aquí la familia libre no es dueña del niño que la naturaleza le encarga de su educación; el Estado es el dueño, él lo toma bajo su protección arrancándolo del seno del hogar con objeto de hacerlo soldado ágil y diestro para que de esta manera pueda sostenerse contra los enemigos de

la nación y contra el súbdito ó esclavo que se levante proclamando sus derechos.

En el Atica se organiza el pueblo formando tres clases sociales; la primera la de los eupátridas, que se forma de las familias nobles y poderosas, la segunda de los arrendadores y propietarios en pequeño; la tercera de los industriales y labradores.

Luego el estado de la Grecia obliga á los eupátridas á constituirse por la fuerza aumentando el ejército, para sostenerse contra el demus industrial y agricultor que aspiraba á la obtención de libertades que en principio les fueron reconocidas. La nobleza fué la única conocedora del derecho, pero la plebe se abría campo entre su ignorancia y descubría algo que le era inherente, descubría sus derechos.

Los ánimos se agitaban en todas las divisiones sociales y deseando aplacarlos, fué comisionado Dracón para formar las leyes que regirían á los súbditos. Dracón se inspiró en principios opuestos á las leyes naturales, establece la esclavitud por deudas y fortalece la arbitrariedad de la nobleza.

El pueblo ateniense se levanta á la voz de Cilón y en pago de su amor á la libertad es víctima de la traición.

La situación del Atica era precaria y difícil, se necesitaba el reconocimiento de los derechos que el pueblo reclamaba contra la nobleza, y por consiguiente el cambio de legislación, cuando aparece un sabio profundo que desea proclamar la igualdad de derechos y libertades. Pero esta es una empresa magna, los eupátridas enorgullecidos con sus privilegios y garantías no quieren ceder en favor de la plebe que reclamaba la división de las propiedades y la extinción de los derechos de acreduría á favor de los primeros. Solón es quien está encargado de la salvación del Estado, él es quien debe proclamar la igualdad ante la naturaleza y la ley.

Las dificultades del país dieron por resultado la elevación al Arcontado del reformador á quién se encargó de la resolución de las dificultades de nobles y plebeyos. Colocado en tal punto procede á la reconci-

liación de los partidos y á dictar las leyes que según él, eran más conformes á la justicia; declarando abolida la esclavitud por deudas, prohibiendo la venta de niños cualquiera que sea su condición y mandando que con fondos del erario se compre la libertad de aquellos que por deudas habían sido enajenados al extranjero; pero, si con estas reformas modificaba profundamente el estado social, no por eso dejó por otro lado de establecer la desigualdad dividiendo la población según sus riquezas en cuatro clases; de la primera se elegían los arcontes; de las dos siguientes los demás funcionarios; los de la cuarta clase no tenían opción á los cargos públicos. Las funciones administrativas y legislativas se ejercían por el arconte y el consejo de nobles, y Solón las deja en manos del arcontado y de la representación democrática.

Codificadas las leyes por el legislador, todos comprendieron sus derechos; todos serían juzgados por las mismas leyes, ante ellas serían responsables los ciudadanos quedando abolidos los privilegios; los castigos se imponían según la naturaleza del delito y no según la clase de la persona; el juicio es público para que todo acusado pueda defenderse; la administración de justicia se quita de manos del arconte y se nombran jueces especiales para administrarla; un tribunal supremo, la Helia, conoce de las competencias y de la última instancia.

Con tales leyes, aparece la libertad en el Ática por encima de cualquiera otro pueblo, que hasta entonces hubiera tenido vida histórica y Atenas, la capital, vino á ser el núcleo del progreso, de la civilización y de la libertad.

Grecia alimentó en su seno la desigualdad: la aristocracia militar preponderó; pero tendió á la abolición de la monarquía y á la consolidación de la libertad; la esclavitud se conserva en la Laconia y Tesalia; pero el resto de la Grecia la desconoce, estableciendo una servidumbre más suave, en armonía con sus instituciones; pero, ¿como, se dirá, en un pueblo en donde el progreso, las ciencias, sus instituciones en general, alcanzaron tanto vuelo, pudieron sostenerse esas tristes ideas

de la desigualdad humana? La fuerza que tiene una tradición, no puede romperse de un golpe; un genio puede concebir la idea de la reforma, pero para hacerla fructificar se necesita el trascurso de los siglos. El gran moralista Sócrates, como el profundo sabio Aristóteles y el hombre que habló el idioma de los Dioses, *reconocieron y* declararon de derecho natural, la mancha más grande que sobre las generaciones pasadas ha caído, la institución de la esclavitud.

VI

Roma es el pueblo que nos muestra los cuadros más grandiosos para el estudio de la libertad; pueblo guerrero y legislador, supo conquistarse por su talento y su prudencia las libertades que con justo título reclamaba.

La monarquía absorvió durante casi toda su época el Gobierno y Constitución social de Roma; pero la soberbia de su último rey Tarquino, disgustó á nobles y plebeyos que entre ambos aspiraban á la constitución de sus libertades y derechos, cuando una causa histórica, la liviandad de su hijo Sexto, contra el honor de Lucrecia, dió origen á la abolición de la monarquía y á la constitución de la República aristocrática, los plebeyos quedaron guardando la misma posición; pero para la constitución del nuevo Gobierno aristocrático se necesitaba el apoyo del resto de la población, de la plebe, y la plebe, en las luchas, aprendería á respetar ménos al patriciado y á comprender sus verdaderos derechos. Los patricios, al constituir su república, se creyeron más libres y trataron de consolidarse haciendo su política cada día más exclusivista; el plebeyo no podía aspirar á los cargos públicos y el único derecho político de que gozaba, la elección, era una farsa, una verdadera ilusión.

A la caída de la monarquía, se vió la República naciente en peligro de una guerra formidable con los Volscos y Ecuos y se necesitaba el coucurso de la ple-

be, para lo que fué necesario hacerle promesas de mejorar sus condiciones; pero como de esto nada se cumpliese, estalla la revolución, que contenida al principio por las promesas de una conciliación que no se efectúa, los plebeyos marchan al monte Sacro y juran la defensa de sus libertades en el mismo lugar donde más tarde se juraría la libertad Americana; querían constituir su república democrática; pero el patriciado, considerándose impontente para constituirse por sí mismo, les hace concesiones de derechos, se mejoran sus leyes de deudas, se les promete la educación para el ejercicio de ciertos empleos y el nombramiento de dos autoridades representativas de sus derechos, que desde entonces se llamarían tribunos de la plebe; magistrados salvadores de sus derechos, que paso á paso consolidarían su poder, hasta llegar á ser los dominadores del consulado y los verdaderos representantes del pueblo.

Desde la caída de la monarquía dos poderes luchan frente á frente, pretendiendo cada cual proclamar sus derechos, pero esa lucha que nos presenta la historia de la libertad es más grande que todas las presentadas por los antiguos y modernos pueblos con las mismas pretensiones; allí no se proclamaron los derechos con la fuerza del arma en la mano, se proclaman con la fuerza de la razón; los patricios hacen alarde de su amor á la patria y á sus instituciones y las sostienen con sus talentos y heroísmo, los plebeyos también quieren disfrutar de tan loables sacrificios y las disputas continúan, hasta que se dan un abrazo fraternal en nombre y por la grandeza de la patria.

Al lado de estos dos poderosos caudillos, que concluirían juntos proclamando la libertad y prosperidad común, figuraban también los parias de la India, los ilotas de Esparta, allí estaban los esclavos, seres sin libertad, sin derechos y sin aspiración alguna, á quienes privándolos de su libertad se les hacía perder su personalidad, no existía el hombre.

Según las leyes romanas, los hombres eran libres y esclavos, división común á todos los pueblos de la antigüedad; los libres lo eran unos por su origen y otros porque podían adquirir tal carácter mediante la manu-

mición y eran llamados libertinos ó emancipados; y los libres por su origen, ingenuos; éstos desde el instante de su nacimiento, eran libres ya, por que nacieran de hombre y mujer ingenuos, de dos libertinos, ó de libertino con ingenua. Estas dos divisiones existieron durante centenares de años, y hasta estos últimos tiempos tuvieron que desaparecer en todos los pueblos cultos al calor de la moderna civilización, para honra de la humanidad.

La libertad, caracterizada por el don precioso y natural, que cada hombre tiene de hacer lo que le plazca, salvo al deber moral, jurídico ó de fuerza que se lo impida, constituía el carácter de los hombres libres; por el contrario, la servidumbre impuesta por el derecho de gentes, contraria á los principios filosóficos, caracterizaba al esclavo, al hombre que estaba bajo la dependencia de otro que le es su igual.

La esclavitud no es de derecho natural, los jurisconsultos romanos así lo comprendieron declarándola únicamente hija del derecho de gentes; más no por eso dejaron de reconocerla y pretendían justificarla diciendo: si se puede matar al enemigo prisionero, si los derechos de la guerra nos autorizan para ello ¿que razón puede haber para que no podamos conservarle la vida, reduciéndole únicamente á nuestra servidumbre? Parece en verdad juzgado á primera vista que según aquel derecho de guerra podría haber lugar á la justificación de una de las más abominables tiranías; pero en que podría fundarse tal derecho ¿en la legítima defensa? claro es que no, porque no puede haber defensa cuando nuestro adversario está vencido, cuando ha cesado el ataque; es decir, cuando no se lo puede matar sin dejar de violar todos los principios del derecho.

Los esclavos, en aquella nación dueña del mundo, podían serlo por el derecho de gentes, por nacimiento y por el derecho civil. En el primer caso las leyes de la guerra y las costumbres de aquella época dieron origen indudablemente á la institución de la esclavitud: así, el soldado romano prisionero de guerra era reducido á la esclavitud y el enemigo extranjero corría igual suerte al caer en las legiones del poderosos pue-

blo del Tiber. Hechos son estos confirmados por la historia, está el heróico Régulo que reuza tomar asiento en el senado, declarando que no es ciudadano, que no es hombre libre sino esclavo de un país enemigo.

Establecida la esclavitud, facil es comprobar su institución por otros medios; por el nacimiento se declaraba que el hijo que no nacía de justas nupcias no era libre y siendo esclava la madre el nuevo ser pertenecía al señor de ésta.

Las leyes civiles reconocieron los principios del derecho natural respecto de los hombres libres declarando la inalienabilidad é insprescriptibilidad de la libertad; pero á pesar de esta declaración, tales personas podían llegar á ser esclavas, como imposición de un castigo y se declaraba ser tenidos como tales á los que no habían sido inscritos en el censo, al que no había podido pagar sus deudas, por el fraude que cometía el hombre libre haciéndose vender como esclavo de otro para poder participar del precio. Así pasó en aquellos tiempos: ¡tan poco era el respeto que inspiraba la personolidad!

El pueblo conquistador romano fue el dueño del mundo antiguo y como tal impuso sus leyes y sus costumbres; verdad es que estableció la libertad política, creó y alimentó el municipio bajo tutela, pero no creó la libertad civil y tampoco comprendió y no quiso comprender las supremas leyes naturales que rigen los destinos de la humanidad.

Bástenos esta ligera narración para poder pasar á la revolución que proclama los verdaderos derechos del hombre, la que le llamó á la libertad, á la igualdad y progreso; la promovida por el redentor del mundo, Jesucristo, autor y promulgador del cristianismo.

VII

En la época del astuto y poderoso Agusto, todo era vacilente en el imperio, la Grecia se desmoronaba y los pueblos Asiáticos seguían en decadencia, conser-

vando sus antiguas tradiciones; la moral, la filosofía, el arte, la ciencia del derecho en el pueblo de los filósofos y de los guerreros, se habían convertido en simples teorías sin aplicación práctica que pudiera contribuir á la constitución y educación del individuo, de la familia, ni menos de la sociedad: los Dioses del Olimpo no merecían los respetos que en otro tiempo alentaron el espíritu y alimentaran el alma de los antepasados; los pueblos ya no luchaban por la conquista de sus libertades, estaban cansados, la desmoralización los había conducido al letargo y las guerras á la esclavitud y la miseria. La sociedad no tenía diques que la pudieran contener en su desborde, necesitábase el cambio de los hombres moralizando sus conciencias; ellos no veían en sus semejantes los cooperadores en la obra común, se veía únicamente su posición exterior, nada valían sus méritos intrínsecos, si era un proscrito, un extranjero, un humilde.

Al gran desequilibro social en los pueblos de la civilización, uníase el desborde de nuevas razas de Germanos y Slavos que, poseídos de un espíritu guerrero y de un particularismo extremado, tocaban á las puertas del pueblo socialista para imponer el derecho de la fuerza.

Grecia y Roma no podrían conformarse con la rusticidad de los hombres nacidos en las selvas y, aunque más puros en sus costumbres, no tenían una moral completa, ni ciencias, ni artes, ni principios fijos de derecho. El particularismo frente al socialismo y el choque de un pueblo raído y de civilización decadente contra otro viril y apto para el progreso, tendería hacia la constitución de la libertad. Pero cualquiera que hubiera sido el estado de las razas y de los progresos posibles de efectuarse, todas las generaciones habidas desde aqnel entonces hasta nuestros días, jamás hubieran obtenido el progreso que en el derecho les dió el cristianismo, fuente purísima de las libertades del hombre.

Roma despertó los sentimiento de las ambiciones sin límites; y decadente, fuera del poder, de la riqueza y de la maldad afortunada, no encontraba nada

digno de aprecio; la virtud, los derechos de las masas se conservaban sólo por tradiciones que servían de sarcasmo á los fuertes y grandes propietarios.

Cuando el orgullo vano formaba el privilegio de aquellas edades, en Bethlem nacía el hombre que proclamando la igualdad del género humano, destruye castas, clases y privilegios, llamando al esclavo á la libertad y fraternidad; pero el pueblo no comprende, no escucha, porque no está educado para poder saber cuánto vale, y lejos de allegarse á su salvador que proclamaba la existencia de un Dios justo y redentor de las miserias; de un hombre nacido para el bien por la intención y de un espíritu inmortal, en oposición al homenaje y culto que se tributaba á depravados déspotas, persigue al justo y salvador hasta darle en pago de los inconmensurables servicios prestados á la humanidad, el martirio y el sacrificio de su vida.

El cristianismo dignifica la modestia y la pobreza en oposición al orgullo y á las riquezas; prohibe la esclavitud, proclamando la igualdad de los hombres; prohibe el sacrificio, santifica el matrimonio, condena la soberbia y las tiranías, proclamando la sencillez y la igualdad de derechos.

La idea era grande y estaba sembrada; tendría que fructificar, y la humanidad aprovecharía la gran cosecha.

La proclamación de las libertades de una parte de la población, en tiempo de la república Romana no escandaliza más que á una clase privilegiada, al patriciado, pero en el imperio corrompido por los vicios y la molicie, escandalizó al mundo entero, el ver pedir en nombre de las leyes dictados por el Creador del Universo, los derechos y las libertades comunes á la personalidad. ¿Pero como un pueblo tan tolerante en política y en asuntos religiosos como Roma en donde hasta se dejaban á algunos pueblos conquistados sus leyes, tuvo tanto encarnizamiento en perseguir á las doctrinas que se promulgaban para salvarle? Porque lo política así lo exigía, porque se proclamaban doctrinas que conmovían por su base la organización social.

El cristianismo reclamaba para su iglesia y para sus doctrinas la libertad, y teniendo por norma los principios de igualdad no quería privilegios de ninguna clase; pero cuando tomó incremento y cuando las clases desvalidas le imploraban con fervor, fué desapareciendo la igualdad fraternal y aparecieron los privilegios, y al adoptar Constantino el nuevo credo como religión oficial, se eximió al clero de los impuestos y se concedió jurisdicción á los obispos. Las iglesias fueron protegidas por el Estado y se comenzaron á dar propiedades á las manos muertas, propiedades que en la Edad Media se aumentarían y darían origen á las complicadas cuestiones que con arma en mano debatirían el poder espiritual y el poder real.

Las nuevas razas, que destruyen el imperio, adquiriendo parte de su civilización, al ser convertidas al cristianismo, forman, al salir de su letargo, el núcleo de pueblos modernos que caminarían á la vanguardia del progreso, llevando siempre por norma la libertad.

Pero antes de llegar á este estado, preciso es que echemos una ojeada á lo que se llama en la historia Edad Media, edad del oscurantismo como la llaman algunos escritores y que yo me permito apellidarla edad del reposo de la humanidad y de la germinación de las ideas que darían origen al renacimiento de nuestra edad, y á la constitución de los nuevos estados.

VIII

Gigantesca había sido la lucha del pueblo latino para conquistar la Europa, gigantesca fué también la que sostuvo con los pueblos bábaros en la época de su decadencia, pretendiendo la conservación de su independencia; pero su misión era cumplida, la hora era llegada y tenía que sucumbir indudablemente al golpe de naciones más vigorozas y menos corrompidas; pero tras estas constantes y no interrumpidas luchas y mientras que las dos civilizaciones se completaban una

á otra, tenía que efectuarse el reposo para soportar la viril reacción que se iniciara por el renacimiento.

En el campo religioso las conturbaciones no eran menos que en el organismo político, el maniqueísmo, los doketas y los gnósticos habían desvirtuado el cristianismo. Todos estos elementos en confusión tenían que germinar en lo profundo de los conventos con tenue luz y con gran cúmulo de sustancias, para formar el alimento de las inteligencias que en los claustros se encontraban, para poder luchar con la fé y la razón nutridas, contra el poder real que tendía á constituirse, pues ambos pretendían la dominación de los pueblos y las conciencias.

Cuatro elementos principales concurren en la Edad Media á la lid por el establecimiento de las libertades; uno por la servidumbre y la esclavitud; el feudalismo, otro por la sed del dominio espiritual y temporal y los otros por la constitución del Estado y el establecimiento de los municipios, base de la libertad.

El feudalismo es la peculiar institución de aquella edad, que tuvo su origen en las relaciones particulares de la secta guerrera germánica de los teutones, que al tomar posesión de los países que formaban el imperio Occidental, se dividían los terrenos dando á los hombres libres una parte de ellos en propiedad, el alodio, correspondiendo en mayor cantidad al jefe de cada tribu, quien de sus propios dominios concedía porciones á sus favoritos, el feudo, concesiones que llevaban implícitas las condiciones de fidelidad y auxilio en caso de guerra; el favorito á su vez que había obtenido terrenos en propiedad, adquiría para sí homenaje cediendo parte del uso de ellos á otros menos acomodados; formando de esta manera el encadenamiento de la organización social. He aquí la primera servidumbre, el señor y el vasallo. Los privilegios y la protección que el vasallo adquiría de su señor, hacía que los grandes súbditos se pusieran bajo la protección de los reyes y los pequeños propietarios libres bajo la de señores fuertes y hasta los reyes fueron súbditos de otros reyes, Guillermo el Conquistador Duque de Normandía y rey de Inglaterra, era súbdito de la corona de

Francia. La libertad se quebrantaba por su base con la nueva constitución de la sociedod; cuando un hombre se coloca bajo la dependencia de otro sujeto á hacer su voluntad y nada más que su voluntad, la libertad no puede existir, puesto que le falta su elemento principal, su causa. ¿Qué podrían esperar las masas de hombres que no tenían más magistrados, ni más leyes que el capricho del señor? ¿Y qué del magistrado que vivía encerrado en su lóbrego y tosco palacio, que sin observar, sin oír y sin juzgar á su vasallo le dictaba su voluntad? Nada más que la tiranía, nada más que la pérdida de sus derechos y libertades.

La sociedad y el Estado constituidos son dos circunstancias inherentes al mantenimiento de los derechos; y estas dos condiciones faltaban en un sistema que tendía al aíslamiento y, por consiguiente, al desarrollo de la nacionalidad. Los Estados estaban formados por una serie de poderes, iguales unos entre sí y dependientes unos de otros, teniendo por cabeza de la confederación á un jefe, un rey, que pedía homenaje y tributo de guerra á sus vasallos; pero cuando estos tributos se negaban, no había ley que los pudiera obligar al cumplimiento, salvo la de la fuerza: ¡ley fatal que pesa sobre la humanidad, cuando no ha podido llegar á comprender y respetar sus verdaderos derechos, y que lleva en sí el signo de la injusticia!

Hemos narrado el estado de los que se llamaban los hombres libres, los qúe tenían tierras y podían ser oídos en los congresos convocados por sus señores; pero había otras dos clases de hombres: los siervos y los esclavos.

Los siervos formaban la mayoría de la nación y estaban arraigados á las tierras de su amo y solo podían enalienarse con ellas. Eran hombres incapaces que debían estar bajo tutela y, por lo tanto inhábiles para gozar de libertades y privilegios.

Los esclavos eran los prisioneros de guerra y los que por algún crimen se hacían acreedores á ser condenados á la esclavitud.

Los principios filosofícos del derecho, conciben al hombre, á la sociedad, al Estado tal cual es y debe ser,

libre, igual á sus semejantes y rodeado de derechos inherentes á la naturaleza de su personalidad, natural, jurídica ó político. Un pueblo en donde se falsean estos principios, no es el llamado al establecimiento de la libertad y el progreso. El feudalismo pudo sostenerse como un hecho de transición, pero tenía que sucumbir ante la razón filosófica y ante las leyes de las ciencias, que disipan las tinieblas al penetrar los claros rayos de su luz.

La segunda causa es la tendencia á obtener el poder espiritual el gobierno del temporal, para supeditar las conciencias y los derechos á la voluntad de una sóla voz, la del papado.

Al desaparecer en el ocaso el sol del imperio de Occidente, las masas arrastradas al inevitable naufragio no tenían más que una tabla de salvación, la iglesia, que fue la única que pudo s stener los lazos que formaban el enlace de aquella sociedad, llegando hasta confraternizarla con la de los fervorosos y bárbaros teutones. Estos beneficios acrecentarían la influencia de sus jefes, de los obispos, que al reconcentrar su autoridad en una sóla cabeza, en el papa, tendrían una sóla dirección y unidad en el plan que concibieran.

Los lombardos en el siglo octavo, logran formar un reino sólido en el norte de Italia y lo agrandan constantemente con los despojos del imperio de Oriente, hasta lograr apoderarse de Roma y Rávena. Esto no convenía al pueblo romano ni al papa, quienes solicitaron del rey Pepino la expulsión de tan osada orden. Cumplidos los deseos del pueblo y deseando el rey francés captarse las simpatías de un poder moral ya fuerte, cede en su favor los países reconquistados sin poder precaver sus fatales consecuencias, concesiones que más tarde confirmaría Carlo Magno, al ser coronado emperador de Occidente y rey de Italia.

A la muerte del poderoso reorganizador del imperio de Occidente sus sucesores no podrían sostener la unidad creada por el talento y la fuerza del progresista autor de las Capitulares, y en cambio el poder papal se aumentaba y su influencia se hacía sentir más en lo político, hasta llegar á los tiempos del famoso monge

Hildebrando, que pretendiendo salvar las libertades públicas y la triste condición de la sociedad, trató de concentrar todos los poderes en sus manos, llamando al pueblo á su favor para humillar á emperadores y reyes.

La ocasión no fue perdida, y al llegar á ser los papas vasallos en lo temporal del emperador alemán, supieron explotar con habilidad la aversión del pueblo italiano contra el dominio de Alemania. El pretexto de la lucha fácil era encontrarlo. Los papas eran vasallos como poseedores de poder temporal; pero en lo espiritual eran jefes, sólo ellos estaban autorizados para reglar su gobierno y constitución; no podían, por consiguiente, ver mermados sus derechos siendo asi que aspiraban á obtener otros muy ajenos á su misión.

Hildebrando, con el nombre de Gregorio VII y de Padre Santo, se encargó de recobrar los derechos de envestidura ejercido por los emperadores y de humillar al poder real más fuerte de la Europa, á Enrique IV emperador alemán, quién en sus proyectos de venganza se estrellaría ante el inquebrantable é invisible poder levantado sobre las conciencias de los pueblos.

La influencia papal se sostuvo con la energía de los sucesores del famoso monge, quienes harían sus vasallos á los reyes de Portugal, Inglaterra, Aragón y otros más estados del continente Europeo.

Si la política de Gregorio VII y sus sucesores, fue ó no favorable al establecimiento de las libertades, se pone en tela de juicio, pues presentaba dos aspectos: el uno emancipador y el otro avasallador; necesario y útil era contener las tiranías de los soberbios señores de la Europa, conteniendo la influencia del feudalismo, elevando al pueblo y predicando la extinción de la esclavitud; pero por otro lado se quería reducir el poder civil y político de los pueblos, tomando bajo su protección al Estado y convertir á los reyes en simples vasallos del poder espiritual, para formar de esta manera la unidad del mundo y ver converger conciencias, desorrollo intelectual, derechos y libertades, á una sóla cabeza, á una sóla idea, al poder espiritual y temporal, que reunidos hubieran dado por resultado

el despotismo más absurdo, que la historia podría presentarnos y ¿cómo podría haberse organizado tal poder? y en su caso ¿de dónde tomaría la libertad sus fuentes y cómo podría desarrollarse? La libertad, ese motor poderoso del progreso, no nace ni crece sino donde está la variabilidad, donde está la lucha de la ciencia y la razón. La unión del poder temporal y del espiritual tendría que traer consigo la uniformidad, la sujeción á un código doctrinario impuesto y la pérdida de la libertad civil y política.

Más la humanidad no está sujeta á la ley de la fatalidad, tiene sus leyes eternas que la guían y la salvan.

El poder real, tendía á la constitución del Estado bajo una forma política que al principio toma la feudal, concediendo á sus secuaces en la conquista, parte del territorio, bajo condición de vasallaje; pero con el transcurso del tiempo, llegó á ser garante de los derechos de los pueblos, no por que tuviera la conciencia de que su misión se reducía á tal objeto, sino que, por las circunstancias especiales de su difícil posición, se veía obligado á hacer promesas á sus subordinados; promesas que aunque no siempre cumplió, contribuyeron á despertar en las masas el deseo de conservar las que ya poseían y de conquistar otras nuevas.

Las luchas sostenidas entre reyes y papas, traerían por resultado que los primeros cediesen en favor de sus pueblos, parte de las libertades que injustamente les quitaran, á instancia de las protestas elevadas por los representantes del cristianismo contra la servidumbre.

Igual resultado produjeron las sostenidas contra los poderosos señores feudales, quienes, para el sostenimiento de sus privilegios, tenían que hacer promesas de libertad á los suyos, hasta permitir que algunas veces se segregaran constituyendo municipios de la dependencia del Señor, pero con leyes propias.

La causa que de una manera más directa contribuyó en aquella edad al establecimiento de las libertades y que áun hoy son el baluarte de las sociedades modernas, es el municipio.

El municipio había sido introducido por Roma en todos los paises que formaron parte de su imperio y conservaron su independencia y libertad varios siglos después que el despotismo se cebaba en Europa, y es así como en el imperio, toda población tenía su senado compuesto de hacendados, que deliberaban sobre los intereses del municipio y dictaban sus leyes de administración los magistrados elegidos en su seno. Los doumbiros eran los cónsules de la ciudad, presidían el senado y ejercían jurisdicción en los negocios de menor cuantía, además tenía sus notarios, recaudadores, jefe de policía y el defensor de los intereses del pueblo cerca del emperador. Tal constitución de la ciudad, pudo en un principio sostener sus libertades; pero cuando desaparecieran las libertades públicas, desaparecerían también las locales, quedando reducido el organismo á una mera fórmula.

En la edad media, mientras los emperadores y los papas se disputaban la Italia, las muchedumbres forman las cruzadas y el feudalismo forma su sistema de gobierno, la parte de la población avasallada, engrandecida por la industria y el comercio, se levanta igualándose á sus Señores en derechos y libertades. En Normandía se celebran, en el siglo X, asociaciones de villanos que juran obtener sus libertades de sus injustos depresores y dictan sus propias leyes. El grito estaba dado y aunque sucumbieron los primeros liberales, las ideas tenían que germinar y dar sus naturales resultados. Génova, Venecia, Milán, Pavía, Marsella, Arles, Tolón y otras muchas ciudades italianas y francesas juran también sus libertades y aprovechan las luchas del sacerdocio y el imperio, para hacerse fuertes por el comercio, y afianzan sus libertades. Así se obtuvieron las libertades en las ciudades del sur, donde aun se conservaba el antiguo municipio romano; pero en las del norte, en donde el germanismo hizo desaparecer sus huellas, el establecimiento de los comunes tuvo que luchar paso á paso por cada libertad arrancada á sus Señores que se sorprendían de las peticiones de sus siervos. La historia nos presenta muchos ejemplos; célebre es la infeliz Laon donde los nobles

asaltaban y robaban noche y día y el obispo normando imponía fuertes tributos, aplicando el tormento al que censuraba sus actos. El pueblo forma sus asambleas y tras una terrible cruzada obtienen la garantía de sus derechos que perderían dos siglos después.

No en todos los estados se obtiene la libertad del municipio de la misma manera, pues en el norte de Francia luchan los aldeanos unidos por las libertades; en Inglaterra las ciudades las tienen desde un principio, y sus representantes concurrían á las cortes de los condes y más tarde á las elecciones del rey; y, aunque por la conquista pierden parte de sus privilegios, Enrique II y Juan Sintierra les dan cartas para su gobierno libre y ayudadas de la noblesa inferior vuelven á ser ricas y poderosas para oponerse á los varones y reyes.

En Alemania se organiza el municipio de un modo opuesto al Inglés, pues aquí se unen el pueblo de la ciudad con el trono contra la nobleza feudal, resultando que el emperador les hizo depender de su autoridad, creándose así poderes adeptos ante los dominios de los feudales.

En España, también se organiza el poder comunal tendiendo como en los demás paises al establecimiento de la libertad hasta sucumbir en la Edad Moderna en los campos de Villalar.

En aquel gran movimiento. originado por las vejaciones que se sufrían en cada ciudad, notóse la unidad de intereses y la tendencia de los pueblos á la obtención de libertades, revelándose el carácter de los trabajadores de la Edad Media.

Otras causas contribuyeron también á garantizar el derecho, entre ellas la introducción de la legislación romana y consuetudinaria en oposición á la privilegiada de la nobleza. Las cruzadas poniendo en contacto dos civilizaciones y en relación á Señores y vasallos por el interés común, la defensa de la fé, harían á aquellos más compasivos y á éstos menos sumisos para levantar la voz en pro de sus libertades.

No fué la edad media una época de estacionamiento para la libertad, pues á cada paso se presentan los hechos que indican su prosecución y desarrollo, los

que entrelazándose y jirando con movimiento simultaneo, dieron el carácter al pueblo que, en la época de su reacción, dió origen al renacimiento de ciencias, artes é industrias con que se abre la Edad Moderna.

En las cuestiones de religión y de conciencia se establece la discución y se proclama la libertad. Nicolás Rienzi, proclama la república romana, y quiere la unidad y la independencia de Italia y la reducción del poder papal á lo espiritua;l pero sucumbe á los golpes dados por los intereses de los poderes. Wiclef predicaba en Inglaterra contra las indulgencias, el monacato, la confesión auricular y la preeminencia pontificia sobre los concilios. Juan Huss, dotado de gran elocuencia, logra atraerse multitud de discípulos á la universidad de Praga y de prosélitos en Bohemia, censuraba los despotismos de la corte pontificia y los abusos del clero. Tanta libertad á las conciencias aun no se permitía en aquella época, y la hoguera se había preparado para combatirla. Pero lo que entonces no se quiso hacer como una reforma, un siglo más tarde se haría por una revolución; pues la libertad no puede perecer cuando ha echado sus raíces en la conciencia y se levantaría erguida en medio de la ignorancia y el despotismo.

IX

El renacimiento es la era redentora de la humanidad, de los progresos y libertades; nada pudo contener las ideas emancipadoras pronunciadas por Arnaldo de Brescia, Abelardo, Dante, los Newtons, los Colones; todo marcha á la grandeza de la civilización y, cuando se le ve desaparecer por instantes en la Inglaterra de Enrique VIII y en la España de Felipe II, que levantan las hogueras para contener el pensamiento, no son bastantes sus inicuos esfuerzos y ni la inquisición, ni los jesuitas son capaces de contenerla. Italia avanza contra las restricciones del arte y de la ciencia, y Alemania y la Europa entera le seguían. Los excesos en la persecución y la tiranía de los obis-

pos, haría estallar la revolución de la reforma religiosa.

La libertad científica abrió ancho campo á las inteligencias para penetrar en los misterios de los dogmas y para protestar contra la corrupción y abusos del clero, que pretendía tomar asiento y ser el árbitro en las cuestiones civiles y políticas.

Wiclef, Huss, Jerónimo de Praga, habían iniciado en la Edad Media la reforma de las constituciones eclesiásticas, pero Martín Lutero en Alemania, Zuinglio y Calvino en Suiza estaban encargados de establecer, y establecen la libertad de cultos y conciencias. Enrique VIII é Isabel iniciarían también la reforma en Inglaterra, guiados más por las miras políticas que por el deseo de dictar y proclamar uno de los más sagrados derechos.

Lutero, ayudado de su compañero el sabio Melanchton, predica contra las indulgencias, la facultad de perdonar,los pecados y contra la infalibilidad de los concilios. La suerte le fué propicia, pues la vacante de la corona del imperio distrajo la atención del Sumo Pontífice,á quien le preocupaban los asuntos de la política y no las simples disputas de los monges. La fama de Lutero y la proclamación de una libertad decretada por las leyes de la naturaleza, hizo que pudiera sembrar los principios de las doctrinas que engrandecerían á la humanidad, quitándole una de las cadenas más fuertes que la contenían para poder remontar su vuelo á la civilización, proclamando ideas cristianas y liberales, en contraposición á las romanas y feudales.

En Suiza, la reforma se propaga por Ulrico Zuinglio, que se anuncia como reformador religioso, político y moral; censurando las indulgencias, los abusos del clero y las pensiones á favor de los potentados, y, tras luchas científicas y guerreras se organizan los credos católico y reformado. Por esta misma época, un jurista y teólogo, Juan Calvino, promulga desde Ginebra las doctrinas de Zuinglio modificándolas y haciéndolas menos puras y menos aptas para la libertad; pues hace del fatalismo una de sus bases, doctrína que

tendería á la inmovilidad absoluta de la inteligencia y de la actividad, que unida á la intolerancia de su jefe, que, cual inquisidor católico, levanta las hogueras para los Ochino y los Servet, tendría á la servidumbre y tiranía.

La conciencia no se emanciparía sin la oposición de los reyes y pontífices, y la lucha armada fue inevitable; pero esa lucha traería consigo la tranquilidad del alma y del corazón.

La humanidad ha atravezado, en las evoluciones para constituir sus libertades, diferentes períodos; en el antiguo Oriente el derecho está reconcentrado en los pocos privilegiados y la personalidad está absorvida por completo en el Estado; en Grecia y Roma se separa el derecho privado del público; en la Edad Media, la separación completa de la vida eclesiástica y de la política ó del Estado, y en la Moderna, la separación radical de la ciencia y la fé y de la conciencia personal de las comuniones eclesiásticas y el establecimiento de la responsabilidad individualidad, en lo político, civil y económico ante sí y ante el Estado en ejercicio de su libertad.

Hemos recorrido ligeramente los primeros períodos de la evolución, y diremos una palabra acerca de la responsabilidad personal en su vida política, civil y económica, considerada en sí misma y en sus relaciones con el Estado, para presentar la solemne marcha moderna hacia el ideal de la libertad.

X

La edad moderna no entra de lleno en el goce de sus libertades, y solo tras cruentas luchas llega en el último siglo, en la mayor parte de los países del continente Europeo y en la Unión Norte Americana, á tomar forma y estabilidad.

España se hace en un principio grande por sus dominios, pero pequeña por sus libertades. Carlos V tiene ambición de poder y de dominio y quiere ava-

sallar la Europa y destruye las libertades en Villalar; los Felipes son los tiranos de la fé y los matadores de la libertad.

Francia se engrandece por el genio de sus sabios y por la fama de sus guerreros. Enrique IV de Borbón inicia con la reforma religiosa, la libertad de conciencia y da vuelo á las libertades públicas; pero Luis XIV y XV las matarían levantando el despotismo más más bárbaro de estos tiempos.

El pueblo francés no podría resistir tantas tiranías é inicia la revolución redentora de los derechos del hombre, consignándolos al frente de sus constituciones de 1791, 1793 y 1795. Inglaterra los formuló por primera vez en 1689 en el "bill of rigts," y los Estados-Unidos declaran que son superiores á la voluntad de los gobiernos. De esta manera cada uno de los países del viejo y nuevo continente hacen sus declaraciones en favor de los derechos y libertades.

Napoleón Bonaparte, hijo de la revolución y de la república francesa, se hace dueño del poder y convirtiéndose en un déspota, hiende su espada en las naciones libres y no quiere mas leyes ni derechos que los nacidos de su voluntad; pero su aureola de conquistador sucumbiría al despertar de la libertad.

Todas las testas coronadas tenían que garantizarla ó sus cabezas rodarían por el suelo y flotaría en las cúspides el pabellón salvador de los derechos. Todo marchaba á su establecimiento, y cuanto se opusiera tendría que perecer; nada le detiene hasta dar estabilidad á la persona y al Estado, que proseguirían en su camino tendiendo á constituirse dentro de los principios dictados por la Filosofía del Derecho.

Hoy se ha llegado á comprender que la extinción de los derechos individuales ejerce universal y naturalmente su benéfica influencia en el Estado. El individuo que comprende la necesidad y el valor de sus derechos para su garantía y para la de los demás no los cede ni ante las amenazas ní ante el poder de la fuerza de los tiranos hasta parecer en la demanda.

Pero estas libertades no deben extenderse á tal grado que lejos de ser la garantía de los particulares y

del interés social, se conviertan en actos de amenaza y contra los derechos más sagrados. Los E.E. U.U. celozos de sus libertades y ante el recuerdo de las tiranías de sus antepasados, príncipes ingleses, se han declarado contra la idea de la intervención del poder para proteger ciertos derechos que el Estado debe garantizar, dejándolos en manos de los particulares que con frecuencia han falseado y falsean los principios que se han pretendido dejar á salva-guardia, cometiendo así una infinidad de crímenes que han quedado impunes, pretestando la famosa ley de Lynch y la defensa personal. Hé allí los derechos de la personalidad repercutiendo en la sociedad y el Estado. Hé allí el jurado absolviendo constantemente al criminal que en la conciencia lleva el anatema de su delito.

El Estado, por su parte, procura asegurar de una manera sólida y estable el desenvolvimiento libre de la personalidad, en todo aquello en que no sea necesario su intervención para proteger los intereses comunes y de terceros, y así es que una vez que adquiere la conciencia de su misión y de su libertad, ha reconocido que á su necesaria influencia é intervención, debe preceder el establecimiento de un poder organizado que sirva de garantía á los derechos individuales, pues estos no tienen vida sin una fuerza protectora.

Se ha reconocido que las limitadas atribuciones del Estado llevan consigo el menosprecio de la libertad personal y la inseguridad del derecho en general y, como consecuencia, el despotismo y la falta de firmeza en las autoridades constituidas para protegerse y proteger á los asociados. Díganlo si nó los países de la América Latina, donde las asonadas, las revoluciones intestinas y los golpes de cuartel, mantienen la instabilidad en el poder del Estado y han sufrido, con honrosas excepciones, los despotismos más crueles que viera la Roma del tiempo de los Nerones, de los Galvas y Caracallas. Mas, afortunadamente, hoy tienden á la estabilidad de un poder organizado, á la libertad y al progreso en general.

Las naciones modernas se han levantado sobre los brillantes pedestales formadas por la libertad civil y

política, enseñando al mundo y á las generaciones venideras el progreso de sus instituciones y derechos; ostentando ufanas las libertades religiosas emancipadoras de la conciencia y dulce néctar del alma; la de imprenta, control poderoso, contra la arbitrariedad y garante de los derechos personales y políticos; la científica, reformadora de la inteligencia y palanca poderosísima del progreso y, en fin, las de locomoción, inmigración y todas las otras libertades políticas, individuales y económicas que bien conocidas son de vosotros.

LIBERTAD FILOSÓFICA.

El cristianismo tuvo por misión regenerar á la humanidad, consignando como bases de su institución el orden eterno, armonizado con la libertad; pero no pudo fundar explícitamente todas las libertades que hoy forman el baluarte de la sociedad moderna, aunque echó sus fundamentos proclamando la primera *Magna Charta libertatum* de la humanidad.

En la antigüedad, el hombre era creación del Estado y, como tal, no llegó á tener más que las libertades civiles y políticas que eran disfrutadas únicamente por dos privilegiados y dueños del poder.

En la Edad Media, reinó el predominio de autoridad, de coacción y opresión sobre las personas y la libertad.

La humanidad tendría que salir de su estupor al tornar la conciencia de sus derechos y ayudada de las sabias y dulces doctrinas del cristianismo, iniciaría la proclamación de los derechos de personalidad y marcharía firme y sin doblegarse á la aseguración de la conciencia y la libertad. El derecho de libertad es el conjunto de condiciones necesarias de que depende el establecimiento, el sostén y el ejercicio de la libertad.

"La libertad es el punto de unión del poder real y del sensible," (*) por ella se asimila el hombre todo lo grande y lo divino de su naturaleza, concebido por medio de los principios de la razón y la voluntad, de esa luz que nos deja ver la claridad de lo conveniente y de lo útil y de la facultad que guía nuestros deseos. Sin embargo, la voluntad no es la creadora de la libertad, por más que sea un medio indispensable para su realización y una palanca poderosa para la cultura social é individual, y la razón sóla es la guía que alumbra sus pasos para ir segura en la persecución de sus fines.

El principio noble de la determinación, propia y exclusiva del hombre, se traduce en la esfera de los principios de lo bueno, lo verdadero y lo justo que nos presenta la razón.

La libertad marca en el hombre tres períodos, según su desarrollo orgánico y armónico: el instintivo, el reflexivo y el racional, grados que aunque comunes al desenvolvimiento de la cultura del hombre, no por eso dejan de existir en cada período los caracteres que distinguen al ser racional del animal, la razón y la voluntad; caracterizándose sí, cada uno de ellos por el predominio de una de las facultades sobre las demás. Así: el primer período se caracteriza por el predominio del instinto, teniendo por principal guía y criterio el impulso de las pasiones que forman el instinto del animal irracional, pero sin dejar de aparecer los visos de la razón.

El reflexivo, indica el estado del hombre en que la facultad del análisis, de la comparación y la abstracción, la reflexión, calcula lo que puede producir mas ó menos ventajas ó inconvenientes á nuestras personas; es decir, que domina el interés personal. Es el estado en el cual el individuo lo mira todo desde el punto de vista de conveniencia, considerándose cómo el centro de donde parte y á donde debe parar toda la actividad social, desconociendo los vínculos que le unen á sus semejantes, mirando como trabas impues-

(*) Kant.

tas á su libertad las garantías que deben guardar los derechos de los asociados. La libertad que toma este aspecto distrae las fuerzas sociales y aísla al individuo que no puede amoldarse á las leyes y bienestar de la sociedad.

La libertad, en el tercer período, solo se establece por un criterio más profundo, por la mayor elevación en la inteligencia, por la mira de los intereses sociales en general, y, cuando se llega á comprender que la sociedad no es la simple acumulación de personas que puedan obrar al capricho de su voluntad, sino un todo orgánico que persigue un sólo fin que tiende al establecimiento de la libertad racional. La libertad fundada sobre estos principios, es la verdadera libertad reguladora de la religión, la moral, las ciencias y las artes.

La sociedad marcha, pero como el hombre ha tenido que atravesar los distintos períodos en él marcados, pudiendo decirse que hoy la caracteriza el reflexivo, tendiendo á penetrar en el racional, que será el que dado el supuesto de su realización, muestre la libertad en su apogeo armonizando los derechos del individuo con los de la sociedad.

Sáenz del Río, hablando de la libertad, dice: "Nuestra vida es el teatro y testimonio permanente de nuestra libertad. A todas nuestras obras precede el propósito, la delibración, la resolución; á las buenas y ordenadas sigue el propio contento, la paz de la conciencia; á las desordenadas sigue el pesar, el remordimiento; si podemos las deshacemos y comenzamos de nuevo y á este tenor juzgamos á nuestros allegados, á los lejanos, á todos los hombres. A nuestros hijos los educamos para que amen el bien y aborrezcan el mal, y lo eviten; á nuestros amigos ó subordinados les aconsejamos, les exhortamos con el premio ó el castigo. ¿Qué es la ley promulgada solemnemente para el gobierno de la sociedad y del Estado? Qué es el Tribunal dónde el juez promete á Dios administrar justicia, no injusticia, el testigo decir verdad, no mentira, y dónde el acusado escucha su condenación ó salvación? Dirección, garantías, testimonios de la libertad. Los

templos donde ofrecemos á Dios nuestras buenas obras ó exponemos nuestras faltas con el dolor y el arrepentimiento, recibirían una ofrenda inmeritoria, si las buenas obras no son nuestras, si las malas no son nuestro hecho, si el hombre no causa su vida. No somos educados, no vamos á la escuela, al tribunal, al templo para aprender nuestra libertad; la traemos aprendida, la ejercitamos antes de conocerla; ella se reverbera en el dolor, en la alegría, en la compasión; los sofistas que pretenden razonar el fatalismo religioso, moral ó natural, enmudecen ante la voz de la libertad en su conciencia.''

La libertad tiende á engrandecerse por la libertad intelectual, que llevando á las inteligencias la savia producida por las ciencias y la filosofía, despierta el espíritu de investigación y razonamiento hasta alcanzar un grado de cultura que le servirá para su mismo engrandecimiento, pues si bien es cierto que la libertad no es la cultura misma, ella enseña el camino que se debe seguir para obtenerla. Por eso el Estado debe procurar el ensanche de la ilustración en las masas populares estableciendo la instrucción primaria obligatoria, velando siempre porque esos establecimientos que crea sean la digna representación de los fines que se propone y se inspiren en los fines filosóficos que pretende, sin llegar jamás á impedir el establecimiento libre de otras enseñanzas fuera del programa oficial. La educación para la libertad debe, necesaria y naturalmente, comenzar por la instrucción, continuando por su ejercicio práctico para la adquisición del hábito que la hará ensancharse y hacer que se manifieste en todas las esferas que le corresponden. Sin esa instrucción el Estado entrega al pueblo un arma á manos inexpertas, que lejos de venir á su defensa, viene á ser la causa de su muerte.

Para el establecimiento de este derecho deben concurrir por el Estado condiciones positivas y negativas: positivas como las de que he hecho referencia, la instrucción del pueblo y el ejercicio de la libertad para la libertad. Las condiciones negativas son todas aquellas que el Estado debe poner para garantizar sus

derechos y los derechos de los asociados, tales como la igualdad, la vida, el honor, contra los cuales no se puede impunemente cometer ataque alguno.

Las libertades políticas son el sostenimiento de las libertades civiles y, como tales, para garantizar las individuales que, son las bases del edificio orgánico-social, deben declarar como, lo declara la constitución Norte-Americana, los derechos y las libertades superiores al poder de todo gobierno, fijándole sus límites y dándoles las garantías necesarias, para que los tribunales de justicia sean los únicos encargados de pronunciar sus fallos contra las violaciones de la libertad.

Garantizada la libertad personal, se debe tratar de hacer lo mismo con la familia y el municipio, aquélla rodeándola de los medios precisos para evitar la influencia y la intervención de las autoridades civiles y eclesiásticas en los derechos sagrados que se denominan de familia, y que están constituidos por los mismos que forman la salvaguardia individual; las del municipio que, es la primera revelación del poder público y que constituyen la enseñanza de la relación de los intereses privados con los públicos, garantizándole su independencia y la reglamentación de sus intereses locales, para que pueda llegar á ser la escuela práctica de la libertad política. Acreedores á los mismos derechos, son también las asociaciones que persiguen un fin moral cualquiera, que tienda á la cultura y progreso humanos. Pero por encima de todas estas libertades están las políticas, que tienen por objeto el sostenimiento de las otras particulares y de las que reglan los negocios generales del Estado.

Diferentes son las manifestaciones de la libertad, según los fines principales que prosigue; así, hay una libertad religiosa, científica, literaria, civil, política &, que el Derecho Constitucional se encarga de estudiar, inspirándose en los principios filosóficos de cada una de ellas.

La libertad moral debe también constituir una de las garantías de las instituciones civiles y políticas, se debe respetar la moralidad de los pueblos y no se pue-

de imprudentemente romper contra sus creencias y maneras de pensar, pues estos hechos herirían hondamente sus libertades y fueros. Esta misma libertad moral nos indica claramente la abstención de toda coacción física, intelectual y toda astucia y fraude en la constitución de los partidos políticos.

"La libertad no es un tema para declamaciones, una retórica para la tribuna ó los ministros, ni una invención de filósofos ó soñadores, sino la cosa mas sustancial positiva del mundo". Marchar, pues, con paso firme hasta obtener su establecimiento destruyendo el despótico centralismo que debilita y comprime las libertades, rompe los resortes de la moral y enerva las fuerzas de la personalidad, cimiento poderoso de la organización social y de la libertad, es el programa trazado á las civilizaciones y generaciones venideras.

(*) Laboulaye.

FIN.

PROPOSICIONES

Filosofía del Derecho.—Autonomía y tutelaje del Municipio.

Derecho Constitucional.—La soberanía, su naturaleza y límites.

Derecho Civil.—El artículo 811 del Código Civil.

Derecho Mercantil.—¿Cuáles son los negocios que pueden celebrase en la sociedad mercantil, no obstante el desacuerdo de sus miembros?

Derecho Internacional.—Caracteres de las leyes internacionales.

Oratoria Forense y Literatura Española y Americana.—El Realismo y el Romanticismo.

Filosofía de la Historia.—Causas que determinaron la reforma religiosa en el siglo XVI: su resultado general.

Derecho Penal.—Naturaleza, fin y cualidades de la pena.

Dərecho Administrativo.—Beneficencia pública.

Procedimientos Judiciales.—¿Pueden librarse en la actualidad títulos supletorios?

Economía Política.—Teoría filosófica del impuesto.

Práctica del Notariado.- Testamentos.